



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Resolución

Número:

Referencia: S/ EX-2020-44565417- -APN-DGDMA#MPYT RÉGIMEN DE PROMOCIÓN DE INVERSIONES PARA BOSQUES CULTIVADOS

VISTO el Expediente N° EX-2020-44565417- -APN-DGDMA#MPYT del Registro del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA, que guarda relación con los Expedientes N° EX-2017-26365190- -APN-DDYME#MA, N° EX-2017-35257667- -APN-DDYME#MA, N° EX-2018-10589276- -APN-DDYME#MA y N° EX-2018-10601715- -APN-DDYME#MA, todos del Registro del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus modificatorias, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999, y

CONSIDERANDO:

Que conforme lo dispuesto por la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados y sus modificatorias, el Decreto N° 133 de fecha 18 de febrero de 1999 y sus resoluciones complementarias se implementó el Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados.

Que las solicitudes presentadas por los titulares fueron sujetas a un análisis técnico, contable y legal de acuerdo a la normativa aplicable.

Que mediante el Artículo 1° de la Resolución Conjunta N° RESFC-2018-1-APN-SSN#MF de fecha 12 de junio de 2018 de la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN y del entonces MINISTERIO DE AGROINDUSTRIA, se creó el PROGRAMA DE SUSTANTEBILIDAD AMBIENTAL Y SEGUROS (“PROSAS”), con el objeto de promover las inversiones de nuevos emprendimientos forestales y en las ampliaciones de los bosques existentes que se efectúen en el marco de lo dispuesto por la precitada Ley N° 25.080.

Que de acuerdo a lo establecido en el Artículo 2° de la mencionada Resolución Conjunta N° RESFC-2018-1-APN-SSN#MF, el referido programa es integrado por los aportes provenientes de acuerdos voluntarios alcanzados con las compañías aseguradoras que emiten pólizas de seguro automotor.

Que los fondos necesarios para afrontar la presente provienen en su totalidad del PROSAS, cumplimentando con el propósito originalmente fijado en la creación del Programa.

Que es procedente aprobar las solicitudes de los titulares de los expedientes correspondientes a las presentaciones efectuadas en el año 2017 cuyos números de expediente se detallan en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2020-47566590-APN-DNDFI#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución, que no han merecido observaciones o que, formuladas éstas fueron debidamente cumplimentadas; y autorizar el pago del beneficio del apoyo económico no reintegrable acorde a las resoluciones de costos correspondientes.

Que la aprobación que se tramita en la presente resolución, no comprende el otorgamiento de los beneficios de reintegro del Impuesto al Valor Agregado y/o la estabilidad fiscal comprendidos en la mencionada Ley N° 25.080.

Que la Dirección General de Asuntos Jurídicos del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA ha tomado la intervención que le compete.

Que el suscripto es competente para el dictado de la presente medida en virtud de lo establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 25.080 de Inversiones para Bosques Cultivados, sustituido por el Artículo 17 de la Ley N° 27.487 y en el Decreto N° 50 de fecha 19 de diciembre de 2019 y su modificatorio.

Por ello,

EL SECRETARIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Apruébanse los proyectos presentados en el marco del Régimen de Promoción de Inversiones para Bosques Cultivados para las actividades de plantación, poda, raleo y manejo de rebrote en el año 2017, cuyos números de expediente y actividad silvicultural se detallan en el Anexo I que, registrado con el N° IF-2020-47566590-APN-DNDFI#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- Autorízase el pago del apoyo económico no reintegrable por un monto total de PESOS SEISCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS TRES CON CINCUENTA CENTAVOS (\$634.603,50) respecto de los proyectos mencionados en el artículo precedente y cuyos números de expediente y montos se detallan en el Anexo II que, registrado con el N° IF-2020-47566757-APN-DNDFI#MAGYP forma parte integrante de la presente resolución.

ARTÍCULO 3°.- El gasto que demande la implementación de lo establecido por el Artículo 2° de la presente medida, será atendido sujeto a disponibilidad presupuestaria, con el cargo al Programa 36-Políticas para el Aumento de la Producción y Productividad en las Cadenas Agroindustriales en Forma Sostenible, Actividad 51-“Régimen para la Promoción de las Inversiones en Bosques Cultivados (Ley N° 25.080).

ARTÍCULO 4°.- Notifíquese a los interesados a través de la Dirección Nacional de Desarrollo Foresto Industrial de la SUBSECRETARÍA DE AGRICULTURA de la SECRETARÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

ARTÍCULO 5°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

Digitally signed by ECHAZARRETA Fernando Julian
Date: 2020.08.03 20:45:45 ART
Location: Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.08.03 20:45:56 -03:00

ANEXO I

Ubicación Geográfica	Expediente N°	Titular del beneficio	Actividad	Etapas	Sup. en ha.	Especie
MENDOZA	EX-2017-26365190- -APN-DDYME#MA	STEVERLYNCK, Alois Enrique (M.I.N° 33.936.393)	Plantación	2017	3	<i>Populus sp.</i>
MENDOZA	EX-2017-26365190- -APN-DDYME#MA	STEVERLYNCK, Alois Enrique (M.I.N° 33.936.393)	Poda (1°)	2017	4	<i>Populus sp.</i>
ENTRE RÍOS	EX-2018-10601715- -APN-DDYME#MA	EKSERCİYAN, Bogos Asadur (M.I. N° 16.823.004)	Poda (3°)	2017	20,6	<i>Eucalyptus sp.</i>
ENTRE RÍOS	EX-2018-10601715- -APN-DDYME#MA	EKSERCİYAN, Bogos Asadur (M.I. N° 16.823.004)	M. Rebrote	2017	4,7	<i>Eucalyptus sp.</i>
CORRIENTES	EX-2017-35257667- -APN-DDYME#MA	LUCONI, Julio Enrique (M.I. N° 17.962.595)	Plantación	2017	8,6	<i>Eucalyptus sp.</i>
ENTRE RÍOS	EX-2018-10589276- -APN-DDYME#MA	ETCHEVERRY, María Mercedes (M.I. N° 29.341.896)	Poda (2°)	2017	17,7	<i>Eucalyptus sp.</i>
ENTRE RÍOS	EX-2018-10589276- -APN-DDYME#MA	ETCHEVERRY, María Mercedes (M.I. N° 29.341.896)	Raleo	2017	17,7	<i>Eucalyptus sp.</i>



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-44565417- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO I

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.23 20:26:00 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.23 20:26:01 -03:00

ANEXO II

Ubicación Geográfica	Expediente N°	Titular del beneficio	Monto en \$
MENDOZA	EX-2017-26365190- -APN-DDYME#MA	STEVERLYNCK, Alois Enrique (M.I.N° 33.936.393)	119.710,00
ENTRE RÍOS	EX-2018-10601715- -APN-DDYME#MA	EKSERCİYAN, Bogos Asadur (M.I. N° 16.823.004)	151.122,20
CORRIENTES	EX-2017-35257667- -APN-DDYME#MA	LUCONI, Julio Enrique (M.I. N° 17.962.595)	179.284,20
ENTRE RÍOS	EX-2018-10589276- -APN-DDYME#MA	ETCHEVERRY, María Mercedes (M.I. N° 29.341.896)	184.487,10
		TOTAL	634.603,50



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2020 - Año del General Manuel Belgrano

Hoja Adicional de Firmas
Anexo

Número:

Referencia: EX-2020-44565417- -APN-DGDMA#MPYT_ANEXO II

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 1 pagina/s.

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.23 20:26:15 -03:00

Digitally signed by GESTION DOCUMENTAL
ELECTRONICA - GDE
Date: 2020.07.23 20:26:19 -03:00